

PODER

El suscrito, Santiago Mejía Uribe, mayor de edad, de nacionalidad colombiana de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de San José, Costa Rica, portador de la cédula de identidad 79.330.278, en mi calidad de Director y como tal representante legal de la compañía ACEMETAL S.A., sociedad domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, comparezco para otorgar un Poder Especial a favor de la señora abogada María de los Angeles Giler Echeverría, portadora de la cédula de identidad ecuatoriana número cero nueve cero nueve uno cuatro nueve ocho tres tres, para que a nombre de mi representada pueda: a) Contestar las demandas que se propusieren contra ACEMETAL S.A.; b) Hacer valer los derechos que le correspondan a dicha Compañía; y, c) Cumplir cualquier tipo de obligación que le fuera menester dentro del Ecuador aún sin realizar actividades comerciales en el país.

El presente Poder tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2019 o hasta que sea revocado por decisión de la Compañía.

Se otorga y se emite el presente Poder en San José de Costa Rica, a los ocho días del mes de Enero del año dos mil diecinueve, para que el mismo surta efectos en la República del Ecuador.

Atentamente,



Jairo Santiago Mejía Uribe
Representante Legal



El suscrito, **BENJAMÍN GUTIÉRREZ CONTRERAS**, Notario Público con oficina abierta en San José, Curridabat, seiscientos metros sur y setenta y cinco metros este del McDonalds de Plaza del Sol, edificio número mil cuatrocientos quince, en **BG&A Abogados Corporativos**, doy fe y hago constar de conformidad con el artículo ciento once del Código Notarial, que la anterior firma del señor **SANTIAGO MEJÍA URIBE**, mayor, portador de la cédula de identidad número **OCHO-CERO UNO DOS SEIS-CERO DOS SEIS CUATRO**, es auténtica y fue puesta en mi presencia del puño y letra del aquí firmante. Este documento surtirá efectos legales en la República de Ecuador. Declaro que mi firma es puesta de mi puño y letra y que la misma y el sello blanco impreso son los que se encuentran inscritos en la Dirección Nacional de Notariado. San José, a las diez horas y dieciséis minutos del ocho de enero de dos mil diecinueve.





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. NATALIA MARÍA ARIAS ARAYA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **BENJAMIN GUTIERREZ CONTRERAS**, CÉDULA **108470905**, CARNÉ NÚMERO **8372**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado.

ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ: Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **once horas y veintiseis minutos del veintiuno de febrero del dos mil diecinueve**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**

Licda. Natalia María Arias Araya





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0549685

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
 (Country - Pays:)

Código: NCDVJ954Q4I
 (Code - Code:)

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Natalia María Arias Araya
 (Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
 (Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
 (At - A:)

6. El: 22/02/2019
 (On - Le:)

7. Por: Elba Rivas Camacho, Oficial de Autenticaciones
 (By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 548572
 (Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
 (Seal - Sceau:)

10. Firma:
 (Signature - Signature:)

Nombre del titular: ACEMETAL S.A.
 (Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
 (Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 3
 (Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

000549685

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>